



CONFORME AL DECRETO N° 21.376/1998, SELECCIONA LA OPCIÓN CORRECTA

1. El derecho de todas las personas a un nivel adecuado y digno de vida en lo respecta a la salud y al bienestar, no sólo descansa en la atención médica y sanitaria, sino que comprende:
 - a) Al derecho a un nivel adecuado de alimentos, vivienda, educación y servicios sociales desde una perspectiva de género.
 - b) Al derecho a un nivel adecuado de alimentos, agua, vivienda, educación, trabajo y servicios sociales desde una perspectiva de género.
 - c) Al derecho a un nivel adecuado de alimentos, agua, vivienda, educación y de trabajo.
 - d) Al derecho a un nivel adecuado de vida y la provisión de servicios sociales desde una perspectiva de género.
 - e) Al derecho a un nivel adecuado de alimentos, agua, vivienda, educación sanitaria, trabajo y servicios sociales desde una perspectiva de género.

Fuente: Artículo 4° del Decreto N° 21.376/1998.

2. Salud Publica, como institución se constituye en el ente rector de la política sanitaria nacional y con tal tiene la responsabilidad de apoyar la conducción...:
 - a) De los Establecimientos de Salud.
 - b) De la Política Nacional de Salud.
 - c) Del Plan Nacional de Salud.
 - d) Del Sistema Nacional de Salud.
 - e) De la Descentralización de los servicios.

Fuente: Artículo 5° del Decreto N° 21.376/1998.

3. Constituyen ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las siguientes áreas específicas de acción:
 - a) Conducción de la Política de Salud y del Ambiente Humano.
 - b) Vigilancia de la Salud y del Ambiente.
 - c) Desarrollo de la investigación científica; regulación y atención sanitaria.
 - d) a, b, y c son correctas.
 - e) a y b son correctas.

Fuente: Artículo 8° del Decreto N° 21.376/1998.

4. Son funciones específicas en el área de Conducción de la Salud y del Ambiente Humano:
 - a) Formular y conducir la ejecución de la Política de Salud y del Ambiente humano coordinada con otros Establecimientos.
 - b) Diseñar y conducir el sistema de información sanitaria.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- c) Asesorar a los organismos nacionales, regionales y locales de salud, en la elaboración y seguimiento de planes, proyectos y programas de salud y del ambiente humano.
- d) Ninguna de las anteriores.
- e) b y c son correctas.

Fuente: Artículo 9° del Decreto N° 21.376/1998.

- 5. Definir normas generales y específicas de atención en salud, y establecer normas que regulen participación de los subsectores público y privados en el desarrollo de sistemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento ambiental, son algunas de las funciones específicas en el área de:
 - a) Bienestar Social.
 - b) Conducción de la Salud y del Ambiente Humano.
 - c) Promoción de la Salud.
 - d) Regulación y atención sanitaria.
 - e) Ninguna de las anteriores.

Fuente: Artículo 10° del Decreto N° 21.376/1998.

- 6. Fijar aranceles por servicios prestados, y ejercer la administración general de la institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, son funciones específicas de:
 - a) El Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.
 - b) La Dirección General de Administración y Finanzas.
 - c) La Dirección General de Recursos Humanos.
 - d) a y b son correctas.
 - e) Superintendencia de Salud.

Fuente: Artículo 20° inciso 5 y 6 del Decreto N° 21.376/1998.

- 7. Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social representar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante:
 - a) Los organismos nacionales.
 - b) Los organismos del exterior del área de la salud.
 - c) Los países y otras instituciones que el Poder Ejecutivo disponga.
 - d) Todas las anteriores son correctas.
 - e) a y b son correctas.

Fuente: Artículo 20 inciso 8° del Decreto N° 21.376/1998.

- 8. Un de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, es promover la coordinación y complementación inter-institucional de los servicios públicos y privados de la salud...:

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
Motenondeha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- a) Que permita la extensión de la cobertura sanitaria.
- b) El mejor control de las crisis sanitarias.
- c) El mejor control de enfermedades endémicas y emergentes.
- d) a y b son correctas.
- e) a y c son correctas.

Fuente: Artículo 20 inciso 10° del Decreto N° 21.376/1998.

9. Desarrollar y fortalecer los organismos sectoriales establecidos en la Ley N° 1032/96, que crea el Sistema Nacional de Salud como instrumento de participación social en las instancias...:
- a) Nacionales e Internacionales.
 - b) Locales e Internacionales.
 - c) Nacionales, departamentales y locales.
 - d) Nacionales, públicas y privadas.
 - e) Sectoriales e Extrasectoriales.

Fuente: Artículo 24° del Decreto N° 21.376/1998.

10. La estructura Institucional existente se ajustará a los cambios generados por la:
- a) Crisis sanitaria.
 - b) Reforma del Estado.
 - c) Necesidades emergentes del Sistema Sanitario.
 - d) Reforma sanitaria.
 - e) Política y el Plan Nacional de Salud.

Fuente: Artículo 22° del Decreto N° 21.376/1998.

DECRETO N° 21.376/1998,	
PREGUNTA	RESPUESTA
1.	B
2.	D
3.	E
4.	E
5.	D
6.	A
7.	D
8.	E
9.	C
10.	D